



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00934** -2011-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 12 DIC. 2011**

**VISTO:** El Informe N° 2996-2011-OSLO/GM/MPMN de fecha 01 de Diciembre del 2011, mediante el cual se solicita proyectar Resolución para la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"BY PASS URB. BELÉN - AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES"**; el Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00398-2006-A/MUNIMOQ de fecha 02 de Junio del 2006, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"BY PASS URB. BELÉN - AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES"**, con un presupuesto base de S/. 488,478.80 nuevos soles, y con un plazo de ejecución de 90 días calendario. Luego, mediante Resolución de Alcaldía N° 0794-2007-A/MUNIMOQ de fecha 07 de Noviembre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo de la Obra, por un monto de S/. 362,042.57 y ampliación de 289 días calendario.

Que, el expediente de liquidación técnica - financiera, fue realizado por el Ing. Favio G. Flores Ramos, liquidador técnico; y por el CPC Jesús G. Aguilar Pacara, liquidador financiero, profesionales adscritos al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe N° 022-2011-FFR-LT/AL-OSLO/MPMN de fecha 12 de Agosto del 2011, emitido por el Ing. Favio G. Flores Ramos, liquidador técnico; por la cual hace llegar el expediente de liquidación técnica financiera de la obra. Asimismo, mediante Informe N° 033-2011-JAP-LF/A.LIQ.-OSLO/MPMN, emitido por el CPC Jesús G. Aguilar Pacara, liquidador financiero; por el cual hace entrega de la Liquidación Técnico - Financiero de la obra **"BY PASS URB. BELÉN - AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES"**; consolidado y validada por la Sub Gerencia de Contabilidad de la Obra en mención; sugiriendo se proyecte la respecta resolución y se tramite la rebaja contable.

Que, mediante Informe N° 169-2011-REL-R-AL-OSLO/GM/MPMN del 01 de Diciembre del 2011, el Encargado del Área de Liquidaciones de Obras, remite la liquidación técnico - financiera, indicando que ésta fue evaluada, se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras; sugiriendo que se derive para su aprobación vía Resolución de Alcaldía.

Que, estando a la liquidación Técnica y Financiera de la Obra, debidamente analizada y evaluada por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se tiene que



la Valorización Técnica de la Obra es de S/. 820,050.80 nuevos soles; el Gasto Financiero es de S/. 843,599.21 nuevos soles, siendo el costo real de la obra de S/. 836,524.13 nuevos soles; liquidación que ha sido realizada por los profesionales antes mencionados, y debidamente revisada y analizada, por lo que resulta procedente Aprobar la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: “BY PASS URB. BELÉN – AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES”.

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN, que Aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “**BY PASS URB. BELÉN – AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES**”; cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica de la Obra es de S/. 820,050.80 nuevos soles; el Gasto Financiero es de S/. 843,599.21 nuevos soles, siendo el costo real de la obra de S/. 836,524.13 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Comisión respectiva para que proceda a la Transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
AGC/GAJ/MPMN.